



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 03 de Noviembre de 2.020

ORDENANZA N° 1.040/20

VISTO:

La necesidad de transparentar y darle fluidez a los actos administrativos de este Honorable Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que en todo el país está en vigencia la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, nuestra Provincia se encuentra adherida a la misma.

Que es necesario en consecuencia transparentar los actos administrativos del Poder Legislativo y propiciar la creación de un órgano oficial de información para el vecino a través de la web.

Que en los tiempos actuales y en base al avance de la tecnología es preciso que desde este Órgano Legislativo propongamos una manera ágil, práctica, moderna y superadora a la hora de informar las cuestiones inherentes al ejercicio de nuestra función pública.

Que la creación de una página Web donde se publiquen los decretos, las resoluciones, las ordenanzas y demás actos administrativos de este Cuerpo Deliberativo contribuiría no solamente a crear un órgano de información ágil y práctico, sino que cumpliría con la demanda de transparencia que reclama la sociedad.

Que los gastos que se originen por la creación de una página Web deberán ser cubiertos por las Partidas Presupuestarias que dispone este Cuerpo.

Que el funcionamiento de la página Web será desarrollado por la Secretaría de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Que en consecuencia se debe dictar el correspondiente instrumento legal.

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 03 de Noviembre de 2.020 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Créase la página Web BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Gladys Yanina Iturre, Miguel Alejandro Gómez, Claudio Celario, Zonia Méndez y Eduardo Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto.



Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Crease la página Web "BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ".

Art. 2)- Establézcase en el ANEXO I adjunto a la presente Ordenanza la reglamentación mediante la cual se regirá la creación de la página Web "BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ".

Art. 3)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




C.P.N. Gladys Yanina Iturbe
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

ANEXO I CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB: BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ

- 1)- La página Web BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ estará a cargo de la Secretaría de este Honorable Cuerpo en base a las disposiciones vigentes que establece la Ordenanza de creación de dicha Secretaría.
- 2)- En la página Web deberán incluirse las siguientes secciones:
 - a- Decretos del Poder Ejecutivo
 - b- Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante
 - c- Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante
 - d- Comunicaciones y Declaraciones del Honorable Concejo Deliberante
 - e- Despachos de Comisiones
 - f- Licitaciones
 - g- Comunicaciones oficiales
 - h- Otros
- 3)- En la página Web BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ deberá cargarse TODA la documentación que establece el punto 2 en cada una de las secciones de la misma.
- 4)- En la página Web BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ deberá incorporarse TODA la documentación que se encuentre disponible y/o digitalizada según "Ordenanza de Digitalización H.C.D", además de la que se genere a partir de la creación de la misma.
- 5)- El diseño y armado de la página Web BOLETÍN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FERNÁNDEZ deberá establecerse y definirse en base a las propuestas de los distintos Bloques de este Concejo Deliberante o del que se disponga en consenso de estos.
- 6)- Los gastos que demande la creación de la página Web deberán imputarse a la Partida Bienes y Servicios de este Honorable Cuerpo.
- 7)- Deberá incorporarse al Reglamento Interno de este Concejo Deliberante la creación de la presente Ordenanza.
- 8)- se deja establecido a partir de la aprobación de esta Ordenanza que la página Web BOLETIN OFICIAL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE es un Boletín Oficial de toda la



Yancurru
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



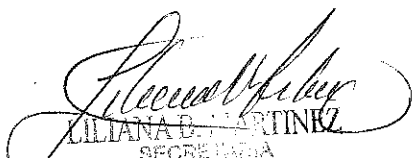
9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

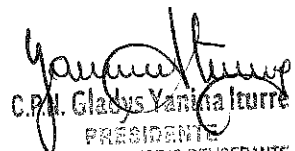
(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

documentación que se genera en el Poder Legislativo de la Ciudad de Fernández, por cuanto la información que se incorpora a la misma debe ser la que queda registrada en el archivo de este H.C.D.-

9)- Cualquier otra situación relacionada con la presente Ordenanza y que no haya sido contemplada por este Anexo deberá decidirse en reunión de comisión entre todos los integrantes de este Honorable Cuerpo.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




C.M. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández